



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 145/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PRESENCIAL DEL 29 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD A LAS NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 143/2021 EN VIRTUD AL POR EL DECRETO N° 5053/2021.

Asunción, 26 de marzo de 2021.

Visto: La Constitución Nacional,

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”,

El Decreto N° 5053/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, “Por el cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (Covid-19), a partir del 27 de marzo de 2021 hasta el 04 de abril de 2021”,

La Resolución N°143/2021 del 26 de marzo de 2021 “QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECIFICAS LOS DIAS 29,30 Y 31 DE MARZO DE 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 133/2021 “QUE ESTABLECE EL NUEVO PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL SECTOR PUBLICO Y EN VIRTUD AL DECRETO N° 5053/2021, A PARTIR DEL 27 DE MARZO DEL 2021 HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2021 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 134/2021”; y,

Considerando: Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 68, garantiza que el Estado Paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que, la Ley 1626/2000 “De la Función Pública” en la parte pertinente del Artículo 90 establece “...Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública”.

Que, a través del Decreto 5053/2021, en su Artículo 6° se dispone que los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, mantendrán la cantidad necesaria de funcionarios para prestar los servicios públicos imprescindibles para la comunidad, así como para atender los servicios, durante la vigencia del presente





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 145/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PRESENCIAL DEL 29 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD A LAS NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 143/2021 EN VIRTUD AL POR EL DECRETO N° 5053/2021.

decreto, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada entidad.

Que, por la Resolución N° 143/2021, se establece los lineamientos para la aplicación de las medidas específicas los días 29,30 y 31 de marzo de 2021, en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en los Organismos y Entidades del Estado y dispone la aplicación de la presente Resolución en la Secretaría de la Función Pública.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública***

R e s u e l v e:

Artículo 1° Disponer la integración del Equipo de Trabajo, para prestar servicios públicos de manera presencial del 29 de marzo al 31 de marzo de 2021, de conformidad a las nuevas medidas específicas por la pandemia del coronavirus (COVID-19), establecidas por la Resolución N° 143/2021 en virtud al Decreto N° 5053/2021.

Artículo 2° Conformar el Equipo de Trabajo por parte de los responsables de las siguientes Áreas de la Secretaría de la Función Pública: Dirección de Secretaría General, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y Dirección General de Planificación y Monitoreo, de conformidad al Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3° Disponer que, los demás servidores públicos prestarán servicio bajo el régimen de teletrabajo del 29 de marzo al 31 de marzo de 2021, bajo la supervisión y control del superior jerárquico y con el respectivo reporte de tareas, quienes podrán ser convocados por la Máxima Autoridad para la prestación de servicios de manera presencial según necesidad institucional.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 145/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PRESENCIAL DEL 29 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD A LAS NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 143/2021 EN VIRTUD AL POR EL DECRETO N° 5053/2021.

Artículo 4° *Mantener la suspensión total de atención directa al público y la mesa de Entrada Electrónica, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 137/2021.*

Artículo 5° *La Máxima Autoridad expedirá la constancia de trabajo a los servidores públicos que deban asistir a la Secretaría de la Función Pública durante el periodo establecido en el Artículo 1° de esta resolución.*

Artículo 6° *Disponer la suspensión de la aplicación de las disposiciones que se contrapongan a lo resuelto en la presente resolución.*

Artículo 7° *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 8° *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública


SARA SANTACRUZ
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

A circular blue stamp with the text "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" at the top, "SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" at the bottom, and a star in the center.



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 145/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PRESENCIAL DEL 29 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD A LAS NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 143/2021 EN VIRTUD AL POR EL DECRETO N° 5053/2021.

ANEXO

C.I. N°	Nómina	Puesto
905.999	Nidia Cristina Bogado de Doldan	Ministra Secretaria Ejecutiva, Máxima Autoridad Institucional
4.820714	Sara Silvana Santacruz González	Directora General de Secretaría General
645.137	Julio Nacienceno Blanco	Director de Gestión y Desarrollo de las Personas
1.405.349	Silvia Catherine Nuñez Nuñez	Directora General de Administración y Finanzas
2.496.574	Patrocinia Andrea Chamorro Orrego	Directora General de Comunicación Estratégica
1.493.650	Ana María Pujol de González	Directora de Políticas de Inclusión y No Discriminación
2.193.595	Juan Adelfi Aguilera Mancuello	Director General de Tecnologías de la Información y la Comunicación- Coordinador MECIP
3.519.040	Maximo Gabriel Medina Coronel	Director General de Asuntos Jurídicos


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública


SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaria de la Función Pública

